

La Pampa - Santa Cruz "El Río Atuel también es Pampeano"

### Expediente n° 102.098-8 Cpo.4/25.-

Santa Rosa, 0 2 OCT 2025

VISTO:

La necesidad de programar el SORTEO EXTRAORDINARIO DE AÑO NUEVO DE LOTERÍA TRADICIONAL; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesaria la formulación del Programa de Premios y Comisiones por Venta para las Agencias Oficiales del SORTEO EXTRAORDINARIO DE AÑO NUEVO DE LOTERÍA UNIFICADA, correspondiente a la Emisión Nº 2706, a sortearse el 03 de enero de 2026;

### POR ELLO:

# EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### DE LA LOTERÍA DEL SUR

#### RESUELVE:

Artículo 1°: Instituir el programa de premios del SORTEO EXTRAORDINARIO DE AÑO NUEVO DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA, correspondiente a la Emisión Nº 613 a sortearse el día 03 de enero de 2026, adhiriendo al Programa de Premios Federal Unificado, Emisión Nº 2706, que como ANEXO I forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°: Instituir además del Programa mencionado en el Artículo precedente, el Programa de PREMIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS, que como ANEXO II forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3°: Fijar el plazo de caducidad en treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de realización del sorteo principal el día 03 de enero de 2026.

Artículo 4°: Determinar que el valor asignado a los premios especiales en especie, se encuentra libre de gastos e impuestos, y para ello, la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, asumirá los gastos de

patentamiento, los del impuesto a los premios –Ley Nº 20.630-, y todo otro tributo que pudiera corresponder, entregando al apostador el Certificado de retención respectivo.

Artículo 5º: Establecer en todos los casos relacionados con los premios en especie, que el ganador podrá optar por recibir el equivalente en pesos del premio obtenido, haciéndose acreedor del valor asignado en el programa obrante en el Anexo I de la presente norma legal, con independencia del valor de plaza del bien. La Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social se hará cargo del pago del impuesto sobre los premios correspondiente al bien de que se trate (sea este en especie o en efectivo), extendiendo al apostador el Certificado de retención respectivo. En este caso, el apostador no será acreedor de la suma equivalente a gastos de patentamiento, ni de todo otro tributo que pudiera corresponder.

Artículo 6°: Establecer que la Emisión N° 2706, constará de dos (2) series de 100.000 números, desde el número 00.000 hasta el número 99.999 cada una, correspondiendo a Lotería del Sur – La Pampa los certificados que se le adjudiquen oportunamente para cada una de ellas, siendo el precio del entero incluido impuestos, de pesos VEINTIUN MIL (\$21.000.-), que estará compuesto por SIETE (7) fracciones de pesos TRES MIL (\$3.000.-) cada una y se sorteará por el bolillero del Ente Oficial que oportunamente se designe, el día 03 de enero de 2026.

Artículo 7°: Establecer que la comisión por venta para las Agencias Oficiales para el Sorteos Extraordinario de Año Nuevo la que oscilarán entre un mínimo del 16 % y un máximo del 24 % sobre la venta, incrementándose 0,50 % por cada \$ 115.500,00 vendidos.

Artículo 8°: En el caso que el apostador optara por el premio en especie, se fija el plazo de entrega del bien en noventa (90) días a partir de la fecha de aceptación del mismo, considerando los tiempos de entrega de unidades de fábrica.

Artículo 9°: Regístrese, notifíquese a la Gerencia, Subgerencias y Departamentos de DAFAS, a las Agencias Oficiales, a la empresa Tecno Acción S.A. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 17 /25.-

Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA PRESIDENTE LOTERÍA DEL SUR



# PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE AÑO NUEVO DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA:

1)

20 Extracciones 1 Primer premio de 1 Segundo premio de 1 Tercer premio de 1 Quinto premio de 1 Sexto premio de 1 Séptimo premio de 1 Octavo premio de 1 Noveno premio de 1 Décimo premio de 1 Décimo primer premio de 1 Décimo segundo premio de 1 Décimo tercer premio de 1 Décimo cuarto premio de 1 Décimo quinto premio de 1 Décimo sexto premio de 1 Décimo noveno premio de 1 Vigésimo premio de 1 Vigésimo premio de 1 Vigésimo premio de 1 Totales	Sin Duplicador \$294.000.000 \$31.500.000 \$14.700.000 \$7.350.000 \$3.675.000 \$2.100.000 \$2.100.000 \$2.100.000 \$2.100.000 \$1.050.000 \$1.050.000 \$1.050.000 \$1.050.000 \$525.000 \$525.000 \$525.000 \$525.000 \$525.000 \$525.000 \$525.000 \$525.000	Con Duplicador \$588.000.000 \$63.000.000 \$29.400.000 \$14.700.000 \$7.350.000 \$4.200.000 \$4.200.000 \$4.200.000 \$4.200.000 \$2.100.000 \$2.100.000 \$2.100.000 \$1.050.000 \$1.050.000 \$1.050.000 \$1.050.000 \$1.050.000 \$1.050.000 \$1.050.000
6 Aproximaciones al primer premio	Sin Duplicador C	on Duplicador
Primera Aproximación: número anterior y posterior al primer premio. Dos (2) premios de \$4.200.000 c/u.	\$8.400.000	\$16.800.000.~
Segunda Aproximación: número anterior y posterior a la primera aproximación. Dos (2) premios de \$2.100.000 c/u	\$4.200.000	\$8.400.000
\$1.050.000	\$2.100.000	\$4.200.000
C/u Totales	\$14.700.000	\$29.400.000



Premio Estímulo al Agente Vendedor del 1º Premio

Sin Con
Duplicador Duplicador

# 2% a deducir del monto correspondiente al 1º premio (\*)

\$5,880,000 \$11,760,000

(\*) Si el cupón ganador es vendido por un Puesto Fijo o un Vendedor Ambulante el premio será compartido, en partes iguales, con el Agente Oficial de quien dependa.

Los premios indicados corresponden al certificado entero; para el caso de las fracciones corresponde prorratear los mismos por la cantidad de fracciones previstas en la emisión.

Si el número que obtenga el primer premio fuese el 00.000, la aproximación al número anterior será adjudicada al número 99.999. Si fuese el 99.999, la aproximación al número posterior será adjudicada al número 00.000.-

El horario establecido para el cierre de toma de apuestas del día de sorteo, fija el límite para la adquisición de billetes.

El día 03 de enero de 2026, se procederá a sortear la siguiente grilla de premios:

### 2) SORTEO ESPECIAL A LA FRACCIÓN:

<u>Dos (2) Premios de</u>: \$5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil) cada uno. - RESOLUCIÓN y ADJUDICACIÓN del sorteo:

Se realizará un sorteo especial en el cual se extraerán DOS (2) números de CINCO (5) cifras cada uno de acuerdo a la siguiente metodología:

- a) Para la formación del número favorecido se colocarán en cinco (5) globos indicadores de Unidad, Decena, Centena, Unidad de Mil y Decena de Mil, un juego de diez (10) bolillas por globo, numeradas correlativamente del cero al nueve. Para determinar el número de fracción se colocará en un globo un juego de Siete bolillas numeradas del Uno (1) al Siete (7).
- b) Al iniciarse el sorteo, se extraerá simultáneamente una bolilla de cada globo indicando la decena de mil, unidad de mil, centena, decena y unidad, y número de fracción, que será anunciada a viva voz, como así también la composición que resulte. Una vez efectuadas las verificaciones correspondientes por el escribano/a, las bolillas se volverán a introducir en los globos y así sucesivamente hasta completar la totalidad de los sorteos previstos en el programa de premios. El Extracto Oficial del Sorteo será confeccionado en base al acta suscripta por el escribano/a y funcionario/a, ajustándose a lo dispuesto en la presente Reglamentación. ~

Será adjudicatario de (1) premio especial, a LA FRACCIÓN cuyo número coincida con alguna de las dos (2) extracciones realizadas de acuerdo a la grilla de premios detallados ut-supra y el extracto oficial del sorteo. -



### 3) SORTEO ESPECIAL PARA LOS CERTIFICADOS ENTEROS:

<u>Un (1) Premio de</u>: un automóvil FIAT CRONOS, valuado en pesos VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL \$ 22.830.000.

### RESOLUCIÓN y ADJUDICACIÓN del sorteo:

Con posterioridad al sorteo, se realizará un sorteo especial en el cual se extraerá un (1) número de cinco (5) cifras de acuerdo a la siguiente metodología:

- a) Para la formación del número favorecido se colocarán en cinco (5) globos indicadores de Unidad, Decena, Centena, Unidad de Mil y Decena de Mil, un juego de diez (10) bolillas por globo, numeradas correlativamente del cero al nueve.
- b) Al iniciarse el sorteo, se extraerá simultáneamente una bolilla de cada globo indicando la decena de mil, unidad de mil, centena, decena y unidad, que será anunciada a viva voz, como así también la composición que resulte. El Extracto Oficial del Sorteo será confeccionado en base al acta suscripta por el escribano/a y funcionario/a que, designado a tal efecto, ajustándose a lo dispuesto en la presente Reglamentación. -

El sorteo se realizará sin Duplicador. -

Será adjudicatario de UN (1) premio especial el CERTIFICADO ENTERO cuyo número coincida con la extracción realizada de acuerdo a la grilla de premios detallados ut-supra y el extracto oficial del sorteo. -

Para el caso especial en el que solo participen los CERTIFICADOS ENTEROS y que el ganador presente el mismo en forma fraccionada en todas sus partes se hará acreedor del premio destinado al CERTIFICADO ENTERO. —

ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº

17

Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA PRESIDENTE LOTERÍA DEL SUR

### **ANEXO II**

## PREMIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS:

1.000 Terminaciones co 1 Terminación de cuatro Mayor, excluido c/u	(4) últimas cifra éste,	de \$	1.260.000	\$1.260.000
<ul> <li>9 Terminaciones de tres (3) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$ 504.000 c/u</li> <li>90 Terminaciones de dos (2) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$210.000 c/u</li> <li>900 Terminaciones de una (1) última cifra iguales a las del premio</li> </ul>			\$4.536.000 \$18.900.000	
mayor, excluido éste y las anteriores, de \$42.000 c/u		\$37.800.000		
Totales				\$62.496.000
8.999 Terminaciones sin 8 Terminaciones de cuar mayor, excluido éste, de 81 Terminaciones de tre mayor, excluido éste y la 810 Terminaciones de do mayor, excluido éste y la 8100 Terminaciones de la mayor, excluido éste y la	ro (4) últimas cit \$630.000 c/u s (3) últimas cifr s anteriores, de s os (2) últimas cif s anteriores, de s una (1) última ci	ras iguales a \$252.000 c/u ras iguales a \$105.000 c/u ifra iguales a	las del premio	\$5.040.000 \$20.412.000 \$85.050.000 \$170.100.000
Totales	17			\$280.602.000
8.997 Duplicadores 8.997 Duplicadores igual	es al duplicador	premiado, de	\$21.000 c/u	\$188.937.000
Totales				\$188.937.000

El duplicador es un número adicional de un digito del 0 al 9, ambos incluidos, asignado previamente en forma aleatoria a cada cupón.

Los cupones cuyo duplicador, coincida con el número duplicador consignado en el extracto oficial y que no hayan tenido premio en ninguna de las otras categorías, cobrarán únicamente el premio establecido para el duplicador.

Los cupones cuyo duplicador, coincida con el número duplicador consignado en el extracto oficial y que hayan obtenido uno o más premios, duplicarán el valor de los mismos. -

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº

17

/25.-

Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA PRESIDENTE LOTERÍA DEL SUR